



DT. 19  
C/O/myo.  
24042013

REF. : Aprueba convenio de pago Patente Municipal.

LITUECHE, 24 de Abril de 2013.

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 779

**CONSIDERANDO:**

La deuda existente por concepto de Patentes

Municipales, y;

VISTOS :

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza Ley N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Patente Municipal, comercial, Rol 124, suscrito con fecha 24 de Abril del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña XIMENA DEL CARMEN RUBIO NAVARRO, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Transcribese el texto íntegro del convenio aludido.

siguiente forma:

**CONVENIO DE PAGO PATENTE MUNICIPAL  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Y DOÑA XIMENA DEL CARMEN RUBIO NAVARRO**

En Litueche, a 24 de Abril de año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de Litueche y doña XIMENA DEL CARMEN RUBIO NAVARRO, RUT N° 10.589.514-3, con domicilio en Avda. Obispo Edo. Larraín N° 931 de la Comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago de deuda de Patente Municipal. Rol N° 124, rubro Peluquería, del siguiente período.

Período	Monto histórico
Primer semestre 2012	\$ 31.528.-
Segundo semestre año 2012	\$ 26.199.-
Primer semestre año 2013	\$ 38.136.-

PRIMERO: Doña Ximena del Carmen Rubio Navarro, adeuda la cantidad de \$ 127.053.- (ciento veintisiete mil cincuenta y tres pesos), detallados en la cláusula precedente, con la correspondiente actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según el siguiente desglose.

ROL	Valor Histórico	IPC	Multa	TOTAL
124	127.053.-	1.037	11.091	12.128

HOJA N° 2 DECRETO N° 779 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

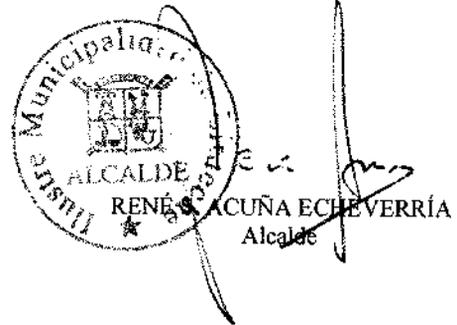
N° cuota	Vencimiento	Valor
01	30 de Abril del 2013	\$ 31.528.-
02	30 de Mayo de 2013	\$ 26.199.-
03	30 de Junio de 2013	\$ 38.136.-

Cabe señalar que la contribuyente canceló la suma de \$ 12.128.-, correspondiente a actualización valor histórico calculado al 31 de Marzo del 2013, mediante Orden de Ingresos N° 4276, de fecha 28 de Marzo de 2013.-

- TERCERO Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.
- CUARTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.
- QUINTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de doña XIMENA DEL CARMEN RUBIO NAVARRO, 3 en poder del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL CONTRIBUYENTE, A LA DIRECCION DE TRANSITO Y PATENTES, ARCHIVASE.

  
MARÍA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal

  
Municipalidad de Iquique  
ALCALDE  
RENÉ S. ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/MOP/CJO/myo.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Archivo Carpeta Contribuyente.
- Ley de transparencia
- Dirección de Tránsito y Patentes.
- Archivo Oficina de Partes



CONVENIO DE PAGO PATENTE MUNICIPAL  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Y DOÑA XIMENA DEL CARMEN RUBIO NAVARRO

En Litueche, a 24 de Abril del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y doña, XIMENA DEL CARMEN RUBIO NAVARRO RUT N° 10.589.514-3, con domicilio comercial en Avda. Opispo Eduardo Larrain N° 931 de la comuna de Litueche viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago de deuda de Patente Municipal, Rol N° 124, rubro Peluquería, del siguiente periodo.

Periodo	Monto histórico
Primer semestre año 2012	\$ 31.528.-
Segundo semestre año 2012	\$ 26.199.-
Primer semestre año 2013	\$ 38.136.-

PRIMERO: Doña Ximena del Carmen Rubio Navarro, adeuda la cantidad de \$ 127.053.- (ciento veintisiete mil cincuenta y tres pesos), detallados en la cláusula precedente, con la correspondiente actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según el siguiente desglose.

ROL	Valor Histórico	IPC	Multa	TOTAL
124	127.053.-	1.037.-	11.091.-	12.128.-

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

N° cuota	Vencimiento	Valor
01	30 de Abril del 2013	\$ 31.528.-
02	30 de Mayo del 2013	\$ 26.199.-
03	30 Junio del 2013	\$ 38.136.-

Cabe señalar que la contribuyente canceló la suma de \$ 12.128.- correspondiente a actualización valor histórico calculado al 31 de marzo del 2013, mediante Orden de Ingreso N° 4276 de fecha 28 de marzo del 2013.

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de doña XIMENA DEL CARMEN RUBIO NAVARRO, 3 en poder del Municipio.

XIMENA DEL C. RUBIO NAVARRO  
RUT. N° 10.589.514-3

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
SECRETARIA MUNICIPAL